CONTRATO Nro. 25/2022.

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nro. 10/2022 CON DIFUSIÓN PREVIA.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTIÓN DE TRÁFICO (ATMS) - PLURIANUAL"

ID Nro. 416.849.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMTEL S.A.**, con R.U.C. Nro. 80016715-5, domiciliada en Vice Presidente Sánchez Nro. 731 casi Herrera de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **ALEXANDRA CLARISSA JÜRGENS ALTENHOFEN**, con cédula de identidad Nro. 1.278.574 denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTIÓN DE TRÁFICO (ATMS) - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nro. 10/2022 CON DIFUSIÓN PREVIA - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTIÓN DE TRÁFICO (ATMS) - PLURIANUAL" – ID Nro. 416.849.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTIÓN DE TRÁFICO (ATMS) - PLURIANUAL" – ID Nro. 416.849.**

Comtel S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nro. 10/2022 CON DIFUSIÓN PREVIA** denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTIÓN DE TRÁFICO (ATMS) - PLURIANUAL - ID Nro. 416.849**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 2271/2022 I**. de fecha **23/11/2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Contrato abierto - Monto Mínimo Gs. 400.000.000 - Monto Máximo Gs. 800.000.000							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (I.V.A. Incluido)**	**Precio Total (I.V.A. Incluido)**
1	81111804-003	Extensión de garantía Sistema de gestión de red	Unidad	UNIDAD	1	256.500.000	256.500.000
2	81111804-003	Mano de obra de fusion de pelo de Fibra Óptica	Unidad	EVENTO	1	193.800	193.800
3	81111804-003	Cable de Fibra Óptica aéreo (12 hilos)	Metros	UNIDAD	1	18.012	18.012
4	81111804-003	Mano de obra de montaje aéreo de cable de Fibra Óptica	Metros	EVENTO	1	7.980	7.980
5	81111804-003	Manga aérea	Unidad	UNIDAD	1	718.200	718.200
6	81111804-003	Mano de obra de montaje de manga aérea	Unidad	EVENTO	1	114.000	114.000
7	81111804-003	Mano de obra de certificación de pelo de Fibra Óptica	Unidad	EVENTO	1	193.800	193.800
8	81111804-003	Mano de obra de desmontaje de cable de Fibra Óptica	Unidad	EVENTO	1	5.700	5.700
9	81111804-003	Patch cord de Fibra Óptica	Unidad	UNIDAD	1	114.000	114.000
10	81111804-003	Mano de obra de instalación de patch cord de Fibra Óptica	Unidad	EVENTO	1	19.380	19.380
11	81111804-003	DIO	Unidad	UNIDAD	1	1.015.968	1.015.968
12	81111804-003	Mano de Obra de reemplazo de DIO	Unidad	EVENTO	1	38.760	38.760
13	81111804-003	Pigtail + adaptador	Unidad	UNIDAD	1	86.868	86.868
14	81111804-003	Mano de obra de reemplazo de Pigtail + adaptador	Unidad	EVENTO	1	28.500	28.500
15	81111804-003	Switch rugged	Unidad	UNIDAD	1	58.506.624	58.506.624
16	81111804-003	Mano de obra de reemplazo de switch rugged	Unidad	EVENTO	1	1.368.000	1.368.000
17	81111804-003	Modulo SFP SM 10 km	Unidad	UNIDAD	1	1.368.000	1.368.000
18	81111804-003	Mano de obra de reemplazo modulo SFP	Unidad	EVENTO	1	171.000	171.000
19	81111804-003	Fuente de Switch rugged	Unidad	UNIDAD	1	7.584.192	7.584.192
20	81111804-003	Mano de obra de instalación de fuente de switch rugged	Unidad	EVENTO	1	342.000	342.000

21	81111804-003	Mano de obra de configuración de NMS hasta 4 horas	Unidad	EVENTO	1	1.368.000	1.368.000
22	81111804-003	Mano de obra de configuración de switch hasta 4 horas	Unidad	EVENTO	1	1.368.000	1.368.000
23	81111804-003	Aislador dieléctrico para M12	Unidad	UNIDAD	1	100.320	100.320
24	81111804-003	Mano de obra de instalación aislador dieléctrico para M12	Unidad	EVENTO	1	11.400	11.400
25	81111804-003	Conjunto de retención	Unidad	UNIDAD	1	141.360	141.360
26	81111804-003	Mano de obra de instalación de conjunto de retención	Unidad	EVENTO	1	17.100	17.100
27	81111804-003	Cruceta de reserva	Unidad	UNIDAD	1	147.060	147.060
28	81111804-003	Mano de obra de instalación de cruceta de reserva	Unidad	EVENTO	1	27.360	27.360
29	81111804-003	Base con bulon M12	Unidad	UNIDAD	1	23.484	23.484
30	81111804-003	Mano de obra de instalación de base con bulon M12	Unidad	EVENTO	1	19.380	19.380
31	81111804-003	Base con ojal	Unidad	UNIDAD	1	23.484	23.484
32	81111804-003	Mano de obra de instalación de base con ojal	Unidad	EVENTO	1	19.380	19.380
33	81111804-003	Cinta zuncho de acero 3/4 por metro	Unidad	UNIDAD	1	18.240	18.240
34	81111804-003	Hebilla para cinta zuncho	Unidad	UNIDAD	1	5.700	5.700
35	81111804-003	Mano de obra de instalación de cinta zuncho	Unidad	EVENTO	1	3.420	3.420
36	81111804-003	Guardacabo	Unidad	UNIDAD	1	10.260	10.260
37	81111804-003	Mano de obra de instalación de guardacabo	Unidad	EVENTO	1	5.700	5.700
38	81111804-003	Cinta BAP 1200 MM	Unidad	UNIDAD	1	45.600	45.600
39	81111804-003	Mano de obra de instalación cinta BAP 1200 MM	Unidad	EVENTO	1	11.400	11.400

Monto Mínimo	Gs. 400.000.000 I.V.A. Incluido.
Monto Máximo	Gs. 800.000.000 I.V.A. Incluido.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones) I.V.A. incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 800.000.000 (Guaraníes Ochocientos Millones) I.V.A. incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la prestación efectiva del servicio.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio de ser prestado dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones .

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

Comtel S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de abril de 2023.

ALEXANDRA JÜRGENS ALTENHOFEN
EL PROVEEDOR
Comtel S.A.

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL